



Dirección Nacional
de Aeronáutica Civil



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

DICTAMEN TECNICO Y LEGAL	
OBJETO:	AMPLIACION DE CONTRATO (MONTO Y PLAZO)
DESCRIPCIÓN:	CONTRATO N° 155/2024 - MENOR CUANTIA NACIONAL N° 92/2024 "CONSTRUCCION DE SALA TECNICA Y BLOQUE INFORMATICO" ID N° 456.032

Visto:

- La Nota de la Empresa **EM Construcciones** de ERICO DAVID MEAURIO ALONSO. -
- Nota de los Fiscales de fecha 20 de enero de 2025. -

Considerando: que, como antecedentes justificantes se pueden mencionar los siguientes documentos:

- La Nota de la Empresa **EM Construcciones** de ERICO DAVID MEAURIO ALONSO de fecha 20 de enero de 2025.
- Nota de los **Fiscales** de fecha 20 de enero de 2025.

Justificación: Al respecto, se señala:

- Que, por Contrato N°: 155/2024 suscripta con la firma **EM CONSTRUCCIONES DE ERICO DAVID MEAURIO ALONSO** en el marco de la **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 92/24 "CONSTRUCCION DE SALA TECNICA Y BLOQUE INFORMATICO"**, establece que el plazo de Vigencia del contrato será desde la publicación en el SICP y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El Contrato fue firmado entre las partes en fecha 03 de diciembre de 2024 por un Monto Total de Gs. 293.603.290 (Guaraníes Doscientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Tres Mil Doscientos Noventa). -
- Que la Empresa **EM Construcciones** de ERICO DAVID MEAURIO ALONSO, remite su nota de conformidad, con relación al pedido de ampliación de contrato. -
- Que los Fiscales designados según Resolución DINAC N° 2147/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, remiten la **NOTA de solicitud de ampliación de fecha 20 de enero de 2025**, tanto en monto como en plazo del Contrato N° 155/2024. -

Dicha ampliación es imprescindible para la realización de los siguientes ítems/trabajos adicionales:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Includo)	Precio Total
4	72131601-9971	Excavación para zapata	m3	68	39.700	2.699.600
5	72131601-9971	Zapata de H°A°, incluye calculo	m3	4	1.814.960	7.259.840
6	72131601-9971	Pilares H°A°, incluye calculo	m3	6	2.332.841	13.997.046
7	72131601-9971	Viga Inferior de H°A°	m3	3	2.273.845	6.821.535
8	72131601-9971	Viga superior de H°A°	m3	3	2.273.845	6.821.535
9	72131601-9971	Losa de H°A°	m3	3	2.235.674	6.707.022
16	72102402-001	Provisión de pintura latex para interior con enduido	m2	190	30.000	5.700.000
17	72131601-009	Contrapiso de 10cm	m2	5	38.500	192.500

Avda. Mcal. López y 22 de Setiembre - 3° piso
Telef: 223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752

Asunción-Paraguay

Arq. Beatriz Giuzio
Subdirectora de Infraestructura
SDI - DINAC



**Dirección Nacional
de Aeronáutica Civil**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI**

18	72101607-005	Provisión de carpeta	m2	5	23.555	117.775
19	72102508-001	Provisión y colocación de piso cerámico 45x45 cm	m2	20	74.242	1.484.840
20	72101607-005	Provisión y colocación de zócalo	ml	16	19.553	312.848
23	72102602-007	Provisión de Mamparas de tabique tipo eucatex blanco.	m2	10	325.000	3.250.000
24	80111613-9999	Mano de Obra - Instalación de mamparas de tabique tipo eucatex blanco.	m2	10	52.500	525.000
25	72152402-001	Provisión de Puertas de eucatex- Incluye cerradura y materiales	un	1	473.500	473.500
26	80111613-9999	Mano de Obra - Instalación de Puertas de eucatex y cerradura.	un	1	138.500	138.500
36	72131601-011	Provisión de mingitorio y accesorios	un	1	409.111	409.111
37	80111613-9999	Mano de obra de mingitorio y accesorios	un	1	116.300	116.300
44	72131601-001	Provisión de foco Led de 25 W	un	6	17.517	105.102
45	80111613-9999	Mano de obra para instalación de Focos Led de 25 W	un	6	47.025	282.150
47	72131601-001	Cable de 4 mm	ml	20	10.776	215.520
50	72131601-001	Toma tipo B	un	10	7.288	72.880
51	80111613-9999	Mano de obra para instalación para puntos y tomas	un	10	73.150	731.500
52	72131601-001	Provisión y colocación de Tablero seccional de plástico	un	1	212.500	212.500
					Total:	58.646.604

La ampliación obedece a la necesidad de incorporar partidas adicionales pero que resultan indispensables para la correcta ejecución estructural, funcional y operativa del bloque informático.

Las partidas a ser incorporadas comprenden, principalmente:

- **Componentes estructurales adicionales**, tales como excavaciones para zapatas, ejecución de zapatas, pilares, vigas inferiores y superiores, y losas de hormigón armado, cuya inclusión es necesaria para garantizar la estabilidad y capacidad portante de la infraestructura proyectada.
- **Trabajos de terminación arquitectónica**, como pintura interior con enduido, colocación de contrapiso, piso cerámico, zócalos, mamparas divisorias tipo eucatex, puertas y accesorios, cuya ejecución asegura el cumplimiento de los estándares de funcionalidad, confort y estética del espacio destinado a operaciones informáticas.
- **Provisión e instalación de equipamiento sanitario**, incluyendo mingitorio y sus accesorios, con su respectiva mano de obra, lo cual permite dotar de servicios básicos a las instalaciones.
- **Ampliación del sistema eléctrico e iluminación**, incorporando la provisión e instalación de focos LED, tablero seccional, cableado, tomas eléctricas tipo B y puntos de conexión, elementos esenciales para el funcionamiento seguro y eficiente del equipamiento informático y de soporte.

Avda. Mcal. López y 22 de Setiembre - 3° piso
Telef: 223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752

Arq. Beatriz Giuzio
Asunción, Paraguay
Subdirección de Infraestructura
SDI - DINAC



**Dirección Nacional
de Aeronáutica Civil**

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

La **ampliación tanto en monto de 58.646.604 Gs., como en plazo de 12 días** es solicitada teniendo en cuenta las mejoras necesarias requeridas para garantizar la operatividad, seguridad y funcionalidad de la Sala Técnica, incluyendo adecuaciones en sistemas eléctricos, canalizaciones, estructuras de soporte y otros componentes críticos.

La ampliación del contrato asegurará la ejecución eficiente de los trabajos, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y funcionalidad establecidos en el alcance inicial, en beneficio de los objetivos institucionales y de los usuarios finales.

En ese orden, según la reglamentación, las modificaciones de contrato son permitidas cuando son necesarias para cumplir con el objeto de la licitación, siempre que no alteren sustancialmente las condiciones pactadas, por lo tanto, la ampliación solicitada es crucial para garantizar el cumplimiento de los objetivos iniciales del contrato y la entrega de una obra de calidad.

Que, **en mi calidad de Administrador del Contrato**, y en atención a la solicitud de ampliación del Contrato N° 155/2024, considero que dicha ampliación tanto en monto como en plazo resulta viable y procedente, dado que el llamado fue adjudicado conforme a los requerimientos de la Convocante y existe saldo disponible en el objeto presupuestario correspondiente para su financiamiento.

Que, por **Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **ARTÍCULO 177. Dictamen técnico y legal.** *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades. -*

Que por **Resolución N° 2147/2024** de la Presidencia DINAC, se designa como Administrador de Contrato a la Arq. BEATRIZ GIUZIO

Consecuentemente, esta Administración de Contrato resuelve gestionar la **Ampliación tanto en monto como en plazo del Contrato N° 155/2024**, suscrito entre la **DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL** y la firma **EM CONSTRUCCIONES DE ERICO DAVID MEAURIO ALONSO.**



ARQ. BEATRIZ GIUZIO
Administrador de Contrato
Resolución N° 2147/2024